



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00571792-NEU-DESP#MS - CAMBIO FUNCIÓN AGTES. BISIO Y SANTILLAN -HTAL.CENTENARIO.

VISTO:

El EX-2021-00571792-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas, del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes **NICOLAS ALEJANDRO BISIO**, Médico General y **MONICA SILVIA SANTILLAN**, Médica del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, por haber sido designados mediante Disposición Interna N° 18/21, como Jefe de Servicio Hospital – Servicios Finales y como Jefa de Centro de Salud B° Vista Alegre Norte, respectivamente, a partir del día 01 y 07 de Mayo de 2021;

Que por Disposición Interna N° 18/21, se solicita la baja del cargo de conducción que le fuera otorgado oportunamente al agente **NICOLAS ALEJANDRO BISIO**, como Jefe de Centro de Salud B° Vista Alegre Norte en el Hospital Centenario, a partir del 30 de Abril de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 18/21, emitida por la Dirección del Hospital Centenario;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente **NICOLAS ALEJANDRO BISIO** la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente a 50% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Servicio en el Hospital Centenario, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente **MONICA SILVIA SANTILLAN** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en el Centro de Salud B° Vista Alegre Norte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al

0,2503% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Jefa del Centro de Salud Urbano;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 18/21, emitida por la Dirección del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 30 de Abril de 2021, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, al agente **NICOLAS ALEJANDRO BISIO** (Legajo N° 9034 – CUIL N° 20-34220014-2 – Categoría PF1 – Planta Temporaria), en el puesto “Jefe de Centro de Salud B° Vista Alegre Norte (JZC), secuencia 0005”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y asignar al citado agente lo establecido en el Título III, más lo establecido en el Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118 debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de Mayo de 2021, y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, al agente **NICOLAS ALEJANDRO BISIO** (Legajo N° 9034 - CUIL N° 20-34220014-2 – Categoría PF1 - Planta Temporaria), en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital – Servicios Finales (JHS), secuencia 0007”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 50% del Básico PF5) y Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0006”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.12 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.29 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a partir del día 07 de Mayo de 2021, y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la agente **MONICA SILVIA SANTILLAN** (Legajo N° 18732 – CUIL N° 27-34281961-9 – Categoría PF1 – Planta Temporaria), en el puesto “Jefe de Centro de Salud B° Vista Alegre Norte (JZC), secuencia 0005”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y en Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médica (M10), secuencia 0007” en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.